



PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES" (OPCIONAL MÁSTER)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso tendrá lugar durante los días 13 y 14 de mayo de 2008, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; en horario de mañana y tarde, de 9'30 a 14'30 y de 16'30 a 19'30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las entidades que integran la administración local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades que lo hubieran solicitado.

Tercera.- Destinatarios específicos: El curso está dirigido a los cargos electos de las EELL, directivos, responsables y empleados públicos locales de nivel superior que tengan a su cargo funciones relacionadas con el régimen y el procedimiento disciplinario.

Cuarta.- Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día **14 de abril**.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009 - Granada (información telf.: 958-24 72 17), por fax al número 958-24 72 18, o bien a través de Internet, en la Página Web: <http://www.cemci.org> y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8 -18009 Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes al curso deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (**14 de abril**), la cantidad de 275 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión; siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. nº 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del "concepto", especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima.- Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas) 0'25 puntos
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas)..... 0,35 puntos

(*) Pendiente de resolución y publicación por el IAAP en BOJA.

Octava.- Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por la dirección académica del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (16 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por la dirección académica del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

ANEXO I

CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES" (Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

OBJETIVOS :

- Analizar la regulación vigente y las perspectivas de futuro del sistema disciplinario aplicable al empleado público local, con especial referencia a las novedades introducidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estudiar los diferentes principios de aplicación al ejercicio de la potestad disciplinaria en el empleo público.
- Profundizar en el estudio de las infracciones y sanciones disciplinarias, sus clases y su prescripción.
- Examinar pormenorizadamente las diferentes fases del procedimiento disciplinario y de la ejecución de las sanciones.

AVANCE DE PROGRAMA: (Página Web: <http://www.cemci.org>)

- El régimen jurídico disciplinario de los empleados públicos locales. Bases constitucionales y desarrollo normativo estatal y autonómico. Novedades introducidas en el Estatuto Básico del Empleado Público
- Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta en el Estatuto Básico del Empleado Público. Las relaciones de especial sujeción y la potestad disciplinaria.
- Principios de la potestad disciplinaria. Reserva de Ley, tipicidad, antijuricidad, irretroactividad, Non bis in ídem, culpabilidad, proporcionalidad...
- Análisis de las infracciones disciplinarias del empleado público local según su clasificación en faltas muy graves, graves, leves y sanciones. Prescripción de faltas y sanciones.
- El procedimiento disciplinario y medidas provisionales. La problemática de la ejecución de las sanciones. Análisis y estudio de supuestos concretos.

PROFESORADO:

D. JOAQUIN MESEGUER YEBRA. Vicesecretario General. Universidad Autónoma de Madrid.

D. JOSE IGNACIO RICO GÓMEZ. Director de la Asesoría Jurídica. Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO II
CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS
DE LAS ENTIDADES LOCALES"
(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)
Granada, 13 y 14 de mayo de 2008

Apellidos y nombre:

NIF :

Domicilio para notificaciones:

Indicar si es PARTICULAR TRABAJO

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Teléfono particular:

Móvil:

Fax:

E-mail:

Institución:

CIF:

Vinculación con la misma:

Funcionario

Laboral

Interino

Otros

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Estatal?

CURSO: "RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES LOCALES" (Opcional Máster)

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de Pago: En metálico en el CEMCI, Giro Postal, Cheque nominativo ó Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).